

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412019-00720-00

En atención al memorial precedente, y como quiera que el designado curador *ad-lítem* esgrimió no serle posible la aceptación del cargo, dados los procesos en los que funge en esa calidad actualmente, se dispone su relevo, y en su lugar se designa a la abogada Fanny Jeanett Gómez Díaz identificada con la cédula de ciudadanía 51.766.546 y tarjeta profesional No. 56.995 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico fanny_abogado36@hotmail.com; a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.